

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 29/2023

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE GUYRAUNGUA, DISTRITO DE JUAN MANUEL FRUTOS, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, SOLICITADA POR EL SEÑOR CORNELIUS DOERKSEN FRIESEN.

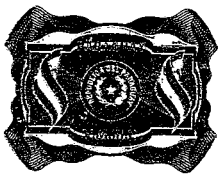
San Lorenzo, 13 de junio de 2023

VISTO: El expediente MEU N° 33573/2022, de fecha 22 de julio de 2022, con sus anexos individualizados como MEU N° 3770/2023 y MEU N° 12657/2023, por los cuales el Señor **CORNELIUS DOERKSEN FRIESEN**, presenta una solicitud de Renovación de Permiso de Explotación de una cantera de basalto, en un inmueble ubicado en la localidad de Guyraungua, distrito de Juan Manuel Frutos, departamento de Caaguazú.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 108/2023, en el que se menciona que: "...es del parecer que corresponde proseguir con los trámites administrativos establecidos en el Artículo 132° del Decreto N° 8699/2018, remitiendo la solicitud de referencia al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de áreas de Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos, sugiriendo el rechazo de la misma, porque ha transcurrido en exceso el plazo establecido en el Artículo 133° Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, en su Acta CE N° 7 de fecha 22 de mayo del año 2023, ha recomendado el RECHAZO de la Solicitud de Renovación de Permiso de Explotación de Cantera.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1º: Rechazar la Solicitud de Renovación de Permiso de Explotación de Cantera de basalto, solicitada por el Señor **CORNELIUS DOERKSEN FRIESEN**, por no cumplir con lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Ing. **CARLOS ZALDÍVAR**, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

